



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

**Lima, 03 de mayo del 2016**

**Se ha expedido:**

**RESOLUCION RECTORAL N° 01999-R-16**

**Lima, 02 de mayo del 2016**

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 02552-DGA-16 de la Dirección General de Administración, sobre Convocatoria al Concurso Público 2016.

### **CONSIDERANDO:**

*Que mediante el sexto resolutivo de la Resolución Rectoral N° 00863-R-16 del 01 de marzo del 2016, se declararon desiertas ocho (08) plazas que en ella se indica, para Contrato Administrativo a Plazo Determinado, con el haber equivalente al Grupo Ocupacional que en cada caso se señala, para las diferentes dependencias de la Universidad;*

*Que el artículo 28° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM, establece que “El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente, se efectúa obligatoriamente mediante concurso, la incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición”;*

*Que el inciso d) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30372- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, señala “Queda prohibido el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en la contratación para reemplazo por cese, ascenso, promoción del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2014, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deberán tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente”;*

*Que mediante Oficio N° 0276-DGA-2016, la Dirección General de Administración solicita se autorice la Convocatoria del Concurso Público 2016 (2da. Convocatoria 2015) para cubrir ocho (08) plazas declaradas desiertas con Resolución Rectoral N° 00863-R-16, con el haber equivalente al Grupo Ocupacional que en cada caso se señala, mediante Contrato Administrativo a Plazo Determinado con cargo a los recursos del Tesoro Público, para las diferentes dependencias;*

*Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 21 de marzo del 2016, del Despacho Rectoral; y,*

*Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;*

### **SE RESUELVE:**

**I°** Autorizar la Convocatoria del Concurso Público 2016 (2da. Convocatoria 2015) para cubrir ocho (08) plazas declaradas desiertas con Resolución Rectoral N° 00863-R-16 del 01 de marzo del 2016, con el haber equivalente al Grupo Ocupacional que en cada caso se señala, mediante Contrato Administrativo a Plazo Determinado con cargo a los recursos del Tesoro Público, para las dependencias que se indica:



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

R.R. N° 01999-R-16

-2-

| <i>Dependencia</i>   | <i>Haber equivalente</i>       | <i>N° de Plazas</i> |
|--|--------------------------------|---------------------|
| <i>Oficina General de Servicios Generales, Operaciones y Mantenimiento</i> | <i>Auxiliar</i>                | <i>03</i>           |
| <i>Dirección General del Centro Cultural</i>                               | <i>Auxiliar</i>                | <i>01</i>           |
| <i>Museo de Historia Natural</i>   | <i>Técnico</i>                 | <i>01</i>           |
| <i>Oficina General de Imagen Institucional</i>                             | <i>Profesional</i>             | <i>01</i>           |
| <i>Clínica Universitaria – Servicios Médicos</i>                           | <i>Profesional de la Salud</i> | <i>02</i>           |

2° Encargar a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos y a las dependencias respectivas, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Antonia Florencia Castro Rodríguez, Rectora (i) (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

*Atentamente,*

**BEATRIZ GIL NAJARRO**  
*Jefa de la Secretaría Administrativa*

*jtr*